

Ministerio de Salud
SALUD PUBLICA
RESOLUCIÓN 1337/2001

Apruébase un listado de especialidades médicas, odontológicas, farmacéuticas, bioquímicas y de otras profesiones indispensables para la protección, recuperación y rehabilitación humana.

Bs. As., 14/11/2001

VISTO el expediente N° 2002-9963/01-6 del registro de este Ministerio, y CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha cada jurisdicción reconoce respecto de las especialidades de profesiones de la salud las que a su criterio considera convenientes.

Que resulta necesario, a los efectos de lograr una uniformidad de criterios a nivel nacional e internacional, compatibilizar en toda la Nación la denominación de las especialidades de profesiones de la salud reconocidas en el país.

Que esta necesidad se ha puesto de manifiesto en reuniones con autoridades de las Provincias y con representantes de las instituciones que agrupan a estos especialistas. Que existe un consenso respecto de la necesidad de no aumentar el número existente de especialidades sino de desagregar las mismas en básicas, dependientes y orientaciones, según se ha acordado con las Provincias y las mencionadas instituciones de acuerdo a las actas firmadas como resultado de reuniones convocadas a fin de tratar este tema con fecha 26 de mayo y 17 de noviembre de 2000.

Que a los mismos efectos que el punto anterior se convocó a una reunión con representantes de los países del Mercosur en la que se llegó a las mismas conclusiones sobre la necesidad de uniformar criterios de denominación y reconocimiento de especialidades, según el acta firmada con fecha 19 de julio de 2000.

Que el Anexo de especialidades propuesto ha sido analizado por las asociaciones médicas, odontológicas, bioquímicas y de kinesiología, entre otras, obteniendo respuesta favorable.

Que la copia del anexo con el listado de especialidades propuesto ha sido entregado a los Ministerios Provinciales y/o autoridades jurisdiccionales correspondientes sin haber recibido hasta la fecha objeciones respecto de ninguna de sus partes.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las disposiciones de la "Ley de Ministerios - T.O. 1992", modificada por Ley N° 25.233.

Por ello, EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébase como especialidades médicas, odontológicas, farmacéuticas, bioquímicas y de toda otra profesión que sea indispensable para la protección, recuperación y rehabilitación humana a las enunciadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2° — El MINISTERIO DE SALUD podrá, si fuere necesario de acuerdo a los avances técnicos y médicos, aprobar nuevas especialidades.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial y archívese. — Héctor J. Lombardo.

ANEXO I
LISTA DE ESPECIALIDADES MEDICAS

BASICA	DEPENDIENTE
ANATOMIA PATOLOGICA	
ANESTESIOLOGIA	
CARDIOLOGIA	
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	
CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	
CIRUGIA GENERAL	
CIRUGIA INFANTIL (CIRUGIA PEDIATRICA)	
CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA	
CIRUGIA DE TORAX (CIRUGIA TORAXICA)	
CLINICA MEDICA	
DERMATOLOGIA	
DIAGNOSTICO POR IMAGENES	RADIOLOGIA TOMOGRAFIA COMPUTADA RESONANCIA MAGNETICA ECOGRAFIA
ENDOCRINOLOGIA	
INFECTOLOGIA	
FISIATRIA (MEDICINA FISICA Y REHABILITACION)	
GASTROENTEROLOGIA	
GERIATRIA	
GINECOLOGIA	
HEMATOLOGIA	
HEMOTERAPIA	
MEDICINA DEL DEPORTE	
MEDICINA DEL TRABAJO	
MEDICINA LEGAL	
MEDICINA NUCLEAR	RADIOTERAPIA O TERAPIA RADIANTE
NEFROLOGIA	
NEONATOLOGIA	
NEUMONOLOGIA	
NEUROLOGIA	
NUTRICION	
OBSTETRICIA	
OFTALMOLOGIA	
ONCOLOGIA	
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	
OTORRINOLARINGOLOGIA	
PEDIATRIA (CLINICA PEDIATRICA)	
PSIQUIATRIA	
REUMATOLOGIA	
TERAPIA INTENSIVA	
TOCOGINECOLOGIA	
UROLOGIA	

LISTA DE ESPECIALIDADES EN BIOQUIMICA

BASICA	DEPENDIENTE	ORIENTACION
BIOQUIMICA	QUIMICA CLINICA	
	HEMATOLOGIA	
	HEMOSTASIA	
	CITOLOGIA	
	ENDOCRINOLOGIA	
	MICROBIOLOGIA CLINICA	MICROBIOLOGIA BACTERIOLOGIA PARASITOLOGIA VIROLOGIA
	INMUNOLOGIA	
	INMUNOHEMATOLOGIA Y BANCO DE SANGRE	
	GENETICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	CITOGENETICA
		INMUNOGENETICA
BIOQUIMICA VEGETAL Y DEL SUELO		
TOXICOLOGIA LEGAL Y FORENSE -GESTION AMBIENTAL		
BROMATOLOGIA, NUTRICION Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS		
GESTION DE SALUD		GESTION EN CALIDAD AUDITORIA
BIOTECNOLOGIA		

LISTA DE ESPECIALIDADES EN ODONTOLOGIA

BASICA	DEPENDENTE
CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA BUCOMAXILOFACIAL	IMPLANTOLOGIA
PERIODONCIA	
ENDODONCIA	
ODONTOPEDIATRIA	
DIAGNOSTICO POR IMAGENES BUCOMAXILOFACIAL	
CLINICA BUCOMAXILOFACIAL	ESTOMATOLOGIA
PROTESIS DENTO BUCO MAXILAR	ANATOMIA PATOLOGICA
ODONTOLOGIA LEGAL	ODONTOLOGIA SOCIAL SANITARIA
	AUDITORIA, ADMINISTRACION Y GERENCIAMIENTO
	LEGAL FORENSE
ORTODONCIA Y ORTOPEdia MAXILAR	ORTODONCIA
	ORTOPEdia FUNCIONAL DE LOS MAXILARES

LISTA DE ESPECIALIDADES EN KINESIOLOGIA Y FISIATRIA

BASICA	DEPENDIENTE
KINESIOLOGIA GENERAL	KINESIOLOGIA EN NEUROLOGIA
	KINESIOLOGIA EN REUMATOLOGIA
KINESIOLOGIA EN PEDIATRIA	
KINESIOLOGIA EN CARDIO RESPIRATORIO	
KINESIOLOGIA EN TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	